



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021

**"2019, Centenario de la Promulgación de la Ley Orgánica del
Municipio Libre del Estado"**

Oficio No. UTPLEZ/3132/2019
Asunto: Respuesta a solicitud de información.
SISTIL folio 000910

**C. JOSÉ FROYLAN MARTÍNEZ PERALES
P R E S E N T E.**

Vista y atendida la solicitud de información, ingresada a través del sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), con número de folio 000910 con fecha del 30 de mayo del año en curso, y en la textualmente solicito lo siguiente:

Folio 000910

"Me gustaría saber qué salario recibe Gerardo González Villegas, que estudios tiene y los horarios de entrada y salida, así como de las actividades que realizó, los días 27, 28, 29 y 30 de mayo. [sic]"

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, al respecto le informo la respuesta que emite.

1. El salario bruto mensual de Juan Gerardo González Villegas corresponde a la cantidad de \$45,887.36.

2. En lo correspondiente al nivel de estudios me permito informar que el grado registrado es el de Licenciatura en Derecho.

3. El horario asignado es de 9:00 a 16:00hrs de lunes a viernes.

4. De las actividades realizadas entre los días del 27 al 30 de mayo son inherentes a sus funciones como Auxiliar del Instituto de Investigaciones Legislativas, las cuales se encuentran suscritas en el Manual General de Organización del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en el numeral **2.2.3**, y podrá ser consultado en la liga siguiente:

<http://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20190225140357.pdf>

Conforme a lo que se establece en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Los ciudadanos por su parte tienen la garantía individual de acceso a la Información Pública, quedando bajo su más estricta responsabilidad el uso e interpretación que a la misma le otorgue.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., 21 DE JUNIO 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.

Con copia:
Dip. Jesús Padilla Estrada. - Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política/Comité de Transparencia. Para su conocimiento.
Lic. Le Roy Barragán Ocampo Secretario General de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. Para su conocimiento.